

# ACUERDO MINISTERIAL No. 250-2021

Guatemala, 6 de diciembre de 2021

## EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, cada ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas sus dependencias, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que, además de las que asigna la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, los Ministros tienen la atribución de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia, así como dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia y la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Contrataciones del Estado regula, entre otros, lo relativo a la contratación de servicios que requieran los Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y empresas públicas estatales o municipales, deben sujetarse a la Ley y su Reglamento para la suscripción de los contratos originados de la aplicación de dicha Ley. En el caso de las dependencias sin personalidad jurídica, éstos deberán ser suscritos por el Ministro del ramo, quien podrá delegar la celebración de los contratos, en cada caso, en los Viceministros, Directores Generales o Directores de Unidades Ejecutoras.

#### **POR TANTO**

En el Ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 47 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 literal b) del Acuerdo Gubernativo 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y lo que regula el Acuerdo Ministerial 6-2016, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 11 de enero de 2016 y sus reformas.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en los Directores y en su ausencia a los Directores Interinos de las Unidades Ejecutoras que a continuación se describen, la facultad para que en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscriban contratos administrativos por servicios personales técnicos o profesionales, con cargo a los renglones presupuestarios 029, 081 y sub grupo 18 del Presupuesto de Egresos del Estado para la ejecución del ejercicio fiscal del año 2022.

No.	NOMBRE DE UNIDAD EJECUTORA
202	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD GUATEMALA NOR ORIENTE
203	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD GUATEMALA NOR OCCIDENTE
204	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD GUATEMALA SUR





205	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE EL PROGRESO
206	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SACATEPÉQUEZ
207	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE CHIMALTENANGO
208	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE ESCUINTLA
209	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SANTA ROSA
210	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SOLOLÁ
211	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE TOTONICAPÁN
212	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE QUETZALTENANGO
213	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SUCHITEPÉQUEZ
214	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE RETALHULEU
215	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SAN MARCOS
216	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE HUEHUETENANGO
217	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE QUICHÉ
218	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE IXCÁN
219	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE BAJA VERAPAZ
220	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE ALTA VERAPAZ
221	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE PETÉN NORTE
222	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE IZABAL
223	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE ZACAPA
224	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE CHIQUIMULA
225	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE JALAPA
226	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE JUTIAPA
227	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS
228	HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. FEDERICO MORA"
229	HOSPITAL NACIONAL DE ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN "DR. JORGE VON AHN"
230	HOSPITAL ROOSEVELT
231	HOSPITAL INFANTIL DE INFECTOLOGÍA Y REHABILITACIÓN
232	HOSPITAL SAN VICENTE
233	HOSPITAL NACIONAL DE AMATITLÁN
234	HOSPITAL DE EL PROGRESO
L	humanian and the second



235	HOSPITAL PEDRO DE BETHANCOURT
236	HOGAR DE ANCIANOS FRAY RODRIGO DE LA CRUZ
237	HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO
238	HOSPITAL DE ESCUINTLA
239	HOSPITAL DE TIQUISATE
240	HOSPITAL REGIONAL DE CUILAPA "LICENCIADO GUILLERMO FERNÁNDEZ LLERENA"
241	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ
242	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN
243	HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE QUETZALTENANGO
244	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RODOLFO ROBLES
245	HOSPITAL NACIONAL DE COATEPEQUE
246	HOSPITAL DE MAZATENANGO
247	HOSPITAL DE RETALHULEU
248	HOSPITAL NACIONAL DE SAN MARCOS "DR. MOISÉS VILLAGRÁN MAZARIEGOS"
249	HOSPITAL NACIONAL MALACATAN SAN MARCOS
250	HOSPITAL REGIONAL DE HUEHUETENANGO "DR. JORGE VIDES MOLINA"
251	HOSPITAL NACIONAL DE SAN PEDRO NECTA
252	HOSPITAL REGIONAL DE EL QUICHE
253	HOSPITAL NACIONAL DE SALAMÁ
254	HOSPITAL REGIONAL DE COBÁN
255	HOSPITAL DE SAN BENITO
256	HOSPITAL DE MELCHOR DE MENCOS
257	HOSPITAL DISTRITAL SAYAXCHÉ PETÉN
258	HOSPITAL DE POPTÚN
259	HOSPITAL DE LA AMISTAD JAPON GUATEMALA
260	HOSPITAL NACIONAL INFANTIL "ELISA MARTÍNEZ", PUERTO BARRIOS, IZABAL
261	HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA
262	HOSPITAL DE CHIQUIMULA
263	HOSPITAL NACIONAL NICOLASA CRUZ JALAPA
264	HOSPITAL NACIONAL ERNESTINA GARCÍA VDA. DE RECINOS



265	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE PETÉN SUR OCCIDENTE
266	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE PETÉN SUR ORIENTE
267	HOSPITAL DE JOYABAJ
268	HOSPITAL DE NEBAJ
269	HOSPITAL DE USPANTÁN
270	HOSPITAL FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
271	HOSPITAL DE LA TINTA
272	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERAS
273	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA DE COBÁN E INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL DE SALUD DE LAS VERAPACES
274	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA DE OCCIDENTE
275	ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE SUR OCCIDENTE
276	ESCUELA PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ORIENTE
277	INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN SALUD -INDAPS-
278	DIRECCION DE AREA DE SALUD GUATEMALA CENTRAL
283	DIRECCION DE AREA DE SALUD IXIL
284	HOSPITAL DE BARILLAS
285	HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE VILLA NUEVA
286	UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD -UEPPS-
287	HOSPITAL GENERAL TIPO I DE TECPÁN GUATEMALA

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

DR. FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

> LA INFRASCRITA DEGRETATA DE LA DESIGNATARIA EJECUTA DEL KERSTESO DE SALAS PÚBLICA Y ASISTENCIA DOCIAL HACE CEAS DA QUE LA PRESENTE ES COPA FIEL A

> > CARI A SITMARA RAMAS GONZÁLEZ

OVATEMALA.